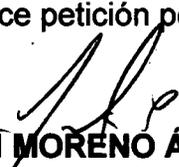


PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: STELLA MARINA BRAVO VELÁSQUEZ
RADICACION: 2017-00012

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de marzo de 2.017. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (09) de marzo de dos mil diecisiete (2.017)

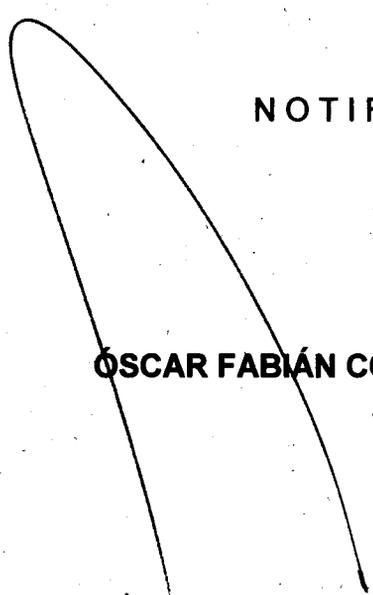
Ténganse por agregada la publicación del emplazamiento de las personas que se crean con derecho a ejercer el cargo de guardador de la señora SHIRLEY EDITH BRAVO VELÁSQUEZ, visto a folio 33; así mismo de la publicación del aviso de notificación al público de la designación de curador provisorio, visto a folio 34.

Por Secretaría realícese la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Así mismo, téngase como agregado el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, por medio del cual aporta el diligenciamiento del oficio dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, visto a folios del 35 al 37. Igualmente, téngase como agregado y en conocimiento de las partes el memorial aportado por la Procuradora 30 Judicial de Familia obrante a folios 38 y 39.

Se REQUIERE a la Guardadora Provisoria señora STELLA MARINA BRAVO VELÁSQUEZ, para que presente el inventario de los bienes de la pretensa interdicta, para posteriormente darle posesión y discernirle el cargo.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>18</u>	del
<u>10 MAR 2017</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	